 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	MANUAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCEDIMIENTO: ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCESO: Gestión para la Asistencia		
	Código: 300.22.06-3	Versión: 01	Fecha: 09/04/2018

1. **OBJETIVO:** Elaborar el manual para el acompañamiento a familiares para la asistencia al proceso de entrega y/o búsqueda de cuerpos o restos humanos, con el fin de determinar acciones necesarias para la entrega de los componentes de la asistencia funeraria, (i) alojamiento, (ii) traslado, (iii) alimentación, (iv) auxilio funerario; a los familiares de las víctimas durante las diligencias, dentro de los parámetros establecidos por la UARIV.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS


- Describir términos correspondientes para la entrega de los componentes de asistencia funeraria, alimentación, alojamiento, transporte y auxilio funerario, para el apoyo económico en las diligencias judiciales por parte de La UARIV.
- Puntualizar los gastos incurridos en el acompañamiento que apoya LA UNIDAD.
- Describir las tres fases de las diligencias judiciales en relación con el apoyo humanitario por parte de La UARIV: Previo a la diligencia judicial, durante la diligencia judicial y posterior a la diligencia judicial.

2. ALCANCE:

Este manual tiene como finalidad describir las actividades antes, durante y después para el proceso de acompañamiento a familiares para la asistencia al proceso de entrega y/o búsqueda de cuerpos o restos humanos, desde que la autoridad judicial coloca en conocimiento a la UARIV la fecha en que se realizara la diligencia y finaliza con los parámetros mínimos que se deben tener en cuenta para la elaboración de reportes.


3. DEFINICIONES:

- **Acción sin daño:** Es el principio ético del trabajo psicosocial a través del cual el equipo interdisciplinario e interinstitucional que participa en la diligencia judicial de acompañamiento a familiares para la asistencia al proceso de entrega y/o búsqueda de cuerpos o restos humanos, deben garantizar que no se le genere más daño a las víctimas, sino que se fomente la realización de acciones con carácter reparador y transformador.
- **Apoyo administrativo:** Es el soporte económico y operativo que brinda los recursos para solventar: gastos funerarios, desplazamiento, hospedaje y alimentación de las víctimas de acuerdo con al artículo 7° de la Ley 1408 de 2010; el cual se tramita ante La Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas **UARIV**. Las personas que recibirán este apoyo serán el cónyuge, compañero o compañera permanente, familiares en el primer grado de consanguinidad y familiares que hubieran sufrido daño directo como consecuencia de la


 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	MANUAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCEDIMIENTO: ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCESO: Gestión para la Asistencia		
	Código: 300.22.06-3	Versión: 01	Fecha: 09/04/2018

desaparición forzada (artículo 2° Ley 1408 de 2010).

- **Apoyo presupuestal y administrativo durante las diligencias judiciales:** Apoyo económico para el acompañamiento a familiares para la asistencia al proceso de entrega y/o búsqueda de cuerpos o restos humanos. Valor asignado al cónyuge o compañero (a) permanente y a los familiares de la víctima que resulte plenamente identificada, para solventar los gastos funerarios de alojamiento, alimentación y desplazamiento, durante todo el proceso de las diligencias de cuerpo o restos humanos de su familia a cargo de La Unidad administrativa Especial Para La Atención y reparación Integral a las Víctimas.
- **Asistencia Funeraria:** medida de asistencia y atención contempladas en la Ley 1448 de 2011 dirigida a apoyar a familiares de víctimas del conflicto armado que no cuenten con recursos suficientes para sufragar los gastos funerarios.
- **Atención psicosocial a familiares durante el proceso de entrega y/o búsqueda:** Son todas las actividades dirigidas a familiares de las víctimas de desaparición forzada por parte de profesionales en psicología calificados, con experiencia certificada en atención de víctimas, situaciones traumáticas y conocimiento sobre intervención en casos de desaparición forzada, (conforme a lo establecido en el artículo 25 del decreto 303 de 2015), con el objetivo de fortalecer los recursos personales o familiares de afrontamiento para disminuir el impacto emocional y facilitar el proceso de elaboración del duelo, que les permita asumir la entrega del cadáver.
- **Autoridad judicial:** Entidad competente para atender los casos judiciales y definir la entrega formal de cuerpos y/o restos óseos de las víctimas plenamente identificadas.
- **Diligencia de entrega de cadáver:** Está precedida por la autoridad o a quién ésta comisione, en la cual se hará entrega formal del cadáver y la documentación que certifica la entrega del mismo. Esta puede ser individual o colectiva de acuerdo con la solicitud de los familiares.
- **Documentación Fotográfica y/o videográfica:** Consiste en el registro fotográfico y/o videográfico de la diligencia judicial para su posterior conocimiento que permite observar lo ocurrido a pesar de no haber estado presente. El técnico judicial se encarga de la fijación de la diligencia de entrega de cuerpos y/o restos óseos y/o entrega simbólica a los familiares empleando medios técnicos (cámara fotográfica y/o de video), documenta paso a paso el procedimiento: Recepción de los familiares, acompañamiento psicosocial, explicación técnico científica y jurídica, entrega del cadáver y el lugar de inhumación (en donde las condiciones así lo permitan). El fotógrafo judicial envía informe de investigador de campo al Fiscal asignado para la entrega, anexando álbum fotográfico para que obre dentro del proceso penal y se documente judicialmente la entrega digna.


 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	MANUAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCEDIMIENTO: ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCESO: Gestión para la Asistencia		
	Código: 300.22.06-3	Versión: 01	Fecha: 09/04/2018

- **Enfoque de Derecho:** Es el reconocimiento de las víctimas como sujeto de derechos que deben ser garantizados por el Estado.
- **Enfoque Diferencial:** Es el principio que reconoce que hay poblaciones con características particulares, en razón de su cultura, edad, sexo, orientación sexual y situación de discapacidad.
- **Enfoque psicosocial:** Conjunto de acciones desde una perspectiva integral, dirigidas a las víctimas, en la cual todos los funcionarios que participan en la diligencia de cuerpos y/o restos óseos, potencian sus habilidades y competencias para asegurar el efecto reparador de sus acciones reconociendo el impacto del hecho violento en la víctima, su familia y la comunidad.
- **Ejecutor del proyecto:** Contratista, Prestador del Servicio u Operador, que atenderá el acompañamiento a familiares para la asistencia al proceso de entrega y/o búsqueda de cuerpos o restos humanos, una vez cumpla con todos los requisitos contractuales.
- **Explicación técnico-científica:** Socialización de los resultados del proceso técnico científico forense llevado a cabo en los laboratorios de identificación, a los familiares de la víctima, por parte de los peritos asignados a esta diligencia judicial (médico, antropólogo, odontólogo, biólogo, genetista), con el objetivo de dar información clara, veraz y completa acerca del proceso de identificación y determinación de la causa, manera y mecanismo de la muerte. Esta explicación se brinda a los familiares de manera individual conforme a lo autorizado por ellos; además se presentan las prendas y otros elementos asociados que se recuperaron en la fosa y se resuelven las inquietudes de los familiares respecto al proceso técnico, previa firma del acta de consentimiento informado.
- **Entrega Colectiva:** Comprende la entrega de cuerpos o restos óseos de varias víctimas a sus respectivos familiares, en una misma ceremonia.
- **Entrega Individual:** Es la entrega real o simbólica de cuerpos o restos óseos de una víctima de desaparición forzada.
- **Entrega física:** entrega real y material de un cadáver.
- **Entidades territoriales:** Todas las personas jurídicas de derecho público, que componen la división político-administrativa del Estado y que gozan de autonomía en la gestión de sus intereses. Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas.
- **Entrega simbólica:** La ceremonia se desarrolla con el objetivo de entregar a los familiares de víctimas de desaparición forzada, información sobre las actividades realizadas dentro del proceso de investigación y sus resultados, entre estos los resultados del Plan Nacional de Búsqueda, las pesquisas que permiten presumir la muerte del desaparecido ante la imposibilidad absoluta de hallar el cadáver.
- **Exhumación:** Excavación ordenada y sistemática de una fosa mediante técnicas arqueológicas, con el fin de realizar la recuperación del cadáver, así como las

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	MANUAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCEDIMIENTO: ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCESO: Gestión para la Asistencia		
	Código: 300.22.06-3	Versión: 01	Fecha: 09/04/2018

evidencias asociadas que puedan relacionarse con la víctima, autores y las circunstancias que rodearon la muerte

- **Inhumación del cadáver:** Disponer o enterrar en los cementerios los cuerpos y/o restos óseos de las víctimas de desaparición forzada luego de la diligencia judicial.
- **Fiscalía General de la Nación – FGN:** Entidad encargada de programar la diligencia judicial para la entrega digna de víctimas de desaparición forzada a sus familiares.
- **Fiscal asignado para la diligencia:** Es el responsable de verificar y hacer cumplir todas las actividades de este procedimiento para la diligencia de cuerpos y/o restos óseos a los familiares.
- **Fiscal de exhumaciones:** Es el encargado de coordinar las labores de investigación de búsqueda de personas desaparecidas, identificación y entrega de los cuerpos y/o restos óseos a los familiares de las víctimas para que se sean inhumados según sus tradiciones.
- **Fiscal del caso:** Para efectos de este procedimiento recibe esta denominación el Fiscal, que tiene asignada la investigación relacionada con los delitos de desaparición forzada.
- **Ministerio de Salud:** Entidad encargada de asegurar que los familiares de las víctimas que resulten identificadas reciban acompañamiento psicosocial durante todo el proceso de acompañamiento a familiares para la asistencia al proceso de entrega y/o búsqueda de cuerpos o restos humanos.
Según el artículo 24 y 25 del decreto 303 de 2015 El Ministerio de Salud y Protección Social desarrollará herramientas de seguimiento y monitoreo a la atención psicosocial brindada a los familiares de las víctimas identificadas, de acuerdo con lo establecido en el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas.
- **Orientación Jurídica:** El fiscal asignado para la entrega responde a las víctimas las inquietudes sobre el proceso de búsqueda de la persona desaparecida, la diligencia de exhumación, sus derechos, la forma de reclamarlos y hacerlos efectivos, los pasos a seguir luego de la entrega del cadáver.
- **Proceso de entrega:** Conjunto de actividades dirigidas a la entrega real o simbólica de víctimas de desaparición forzada, en una ceremonia protocolaria, sobria y digna, en la que se procura el acceso de las familias a sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación. La duración de un proceso de entrega depende de la disposición definida por la autoridad judicial competente.
- **Reparación Integral:** Son las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individuales, colectiva, material, moral y simbólica a las que tienen derechos las víctimas por el daño que hayan sufrido como consecuencia a infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	MANUAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCEDIMIENTO: ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCESO: Gestión para la Asistencia		
	Código: 300.22.06-3	Versión: 01	Fecha: 09/04/2018

normas internacionales de derechos humanos con ocasión del conflicto armado interno.

- **Unidad para las Víctimas - UARIV:** Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, entidad encargada de brindar acompañamiento psicosocial y solventar los gastos funerarios de desplazamiento, hospedaje y alimentación durante todo el proceso de acompañamiento a familiares para la asistencia al proceso de entrega y/o búsqueda de cuerpos o restos humanos.
- **Unidad especial para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas:** Entidad encargada de dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias de búsqueda e identificación de personas dadas por desaparecidas que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la localización y entrega digna de restos (Paz, s.f.)
- **Víctimas. “Artículo 3°. Ley 1448 De 2011:** Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1o de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.
También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.

4. ACTIVIDADES:

El inicio del proceso se da con la fecha de realización del acompañamiento a familiares para la asistencia al proceso de entrega y/o búsqueda de cuerpos o restos humanos y se activa el procedimiento por parte de La UARIV para definir la estrategia del apoyo presupuestal y administrativo, durante las tres fases de las diligencias de cuerpos y/o restos óseos: 1. Previo a la diligencia judicial 2. Durante la diligencia judicial y 3. Posterior a la diligencia judicial.



 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	MANUAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCEDIMIENTO: ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCESO: Gestión para la Asistencia		
	Código: 300.22.06-3	Versión: 01	Fecha: 09/04/2018



Imagen 1. Fases de las diligencias digna de cuerpos y/o restos óseos.

4.1 ACCIONES ANTES DE LA DILIGENCIA JUDICIAL POR PARTE DE LA AUTORIDAD JUDICIAL

La autoridad judicial comunica a los familiares de las víctimas sobre la diligencia de acompañamiento a familiares para la asistencia al proceso de entrega y/o búsqueda de cuerpos o restos humanos, para lo cual atenderá el principio de acción sin daño establecido en el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral del Ministerio de Salud y Protección Social.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	MANUAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCEDIMIENTO: ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCESO: Gestión para la Asistencia		
	Código: 300.22.06-3	Versión: 01	Fecha: 09/04/2018

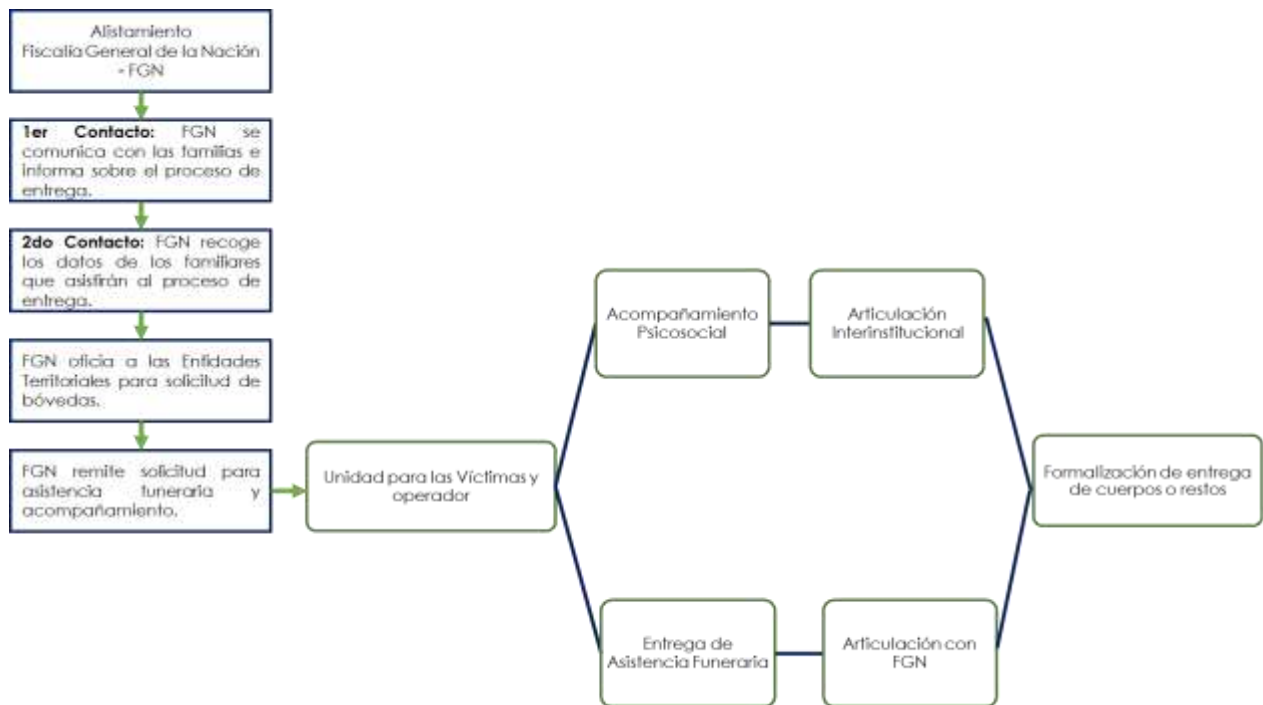



Imagen2. Funciones de la autoridad judicial y La UARIV previo a la diligencia judicial.

A continuación, se detalla la descripción de las actividades que se deben realizar desde la comunicación enviada por la autoridad judicial hasta el cierre documental.

- I. La autoridad judicial envía requerimiento (mediante oficio) a La UARIV, solicitando el acompañamiento a familiares para la asistencia al proceso de entrega y/o búsqueda de cuerpos o restos humanos, este documento determina el lugar del país donde se llevará a cabo la diligencia y especifica las necesidades requeridas de acuerdo al número de participantes¹ (alimentación, alojamiento, transporte y auxilios funerarios). Se anexa un archivo en Excel con el detalle de información de familiares (registro de familias) y el cronograma de actividades que se llevará a cabo durante la diligencia judicial.

NOTA: La autoridad judicial enviará a La UARIV el oficio solicitando el apoyo para las diligencias con 15 días calendario de anticipación al acompañamiento, esto también permitirá al supervisor designado, evaluar el cronograma recibido y


¹ **Ley 1408 del 2010 Artículo 2:** También lo serán los familiares de la víctima directa, que incluye al cónyuge, compañero o compañera permanente, y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa de desaparición forzada, así como otros familiares que hubieren sufrido un daño directo como consecuencia de la desaparición forzada.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	MANUAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCEDIMIENTO: ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCESO: Gestión para la Asistencia		
	Código: 300.22.06-3	Versión: 01	Fecha: 09/04/2018


estipular que solicitudes no ha sido recibidas en la UARIV dentro de los tiempos establecidos con la autoridad judicial.

II. El requerimiento enviado por la autoridad judicial es verificado por el supervisor designado de La UARIV, con el fin de evaluar las necesidades para atender a los familiares y este debe contar con lo siguiente:

- ✓ Fecha de la Diligencia.
- ✓ Ciudad en donde se llevará a cabo la diligencia.
- ✓ Número de cuerpos que se deben cubrir en la diligencia.
- ✓ Número de personas que requieren hospedaje, en caso de no necesitar, igualmente se debe mencionar y los días que deben hospedarse (cabe mencionar que la duración de una diligencia varía entre 1 día o hasta 3 días, por lo que si se solicitan más días de hospedaje se debe sustentar el número de días adicionales).
- ✓ Número de alimentos “desayunos, almuerzos, comidas y refrigerios” que se deben distribuir dentro de los días de la diligencia, para los familiares que participan durante el acompañamiento. Nota (es importante resaltar, que, si se requieren alimentos fuera de los días de la diligencia, la autoridad judicial debe sustentar el porqué, “recorridos, condiciones físicas del terreno, estado de salud de las personas que asistirán a la diligencia”).
- ✓ Transporte expreso: en este espacio debe estar descrito el detalle de los lugares de inhumación o exhumación, con el fin de orientar el número de automotores que se requieren.
- ✓ Transporte personas, es el detalle de los recorridos de las personas que participaran durante la diligencia (terrestre, fluvial, aéreo, semoviente), la autoridad judicial remitirá en el “registro de familias” el valor aproximado desde el lugar de residencia hasta el lugar de la diligencia.
- ✓ Recursos funerarios para los pagos de inhumación, para aquellos grupos familiares que requieren hacer uso de este rubro, que es avalado por la autoridad judicial.
- ✓ Lugar de las entregas (auditorio) u objetos para su acondicionamiento (mesas, sillas, manteles, etc.), la autoridad judicial deberá solicitar a la UARIV, el lugar para llevar a cabo la diligencia, en caso de que no cuente con el sitio.
- ✓ Otras necesidades: este punto puede variar de acuerdo con las condiciones del lugar y las características de la entrega o a sus costumbres (cinta membretada individualizando el nombre de la persona que se va a entregar, arreglos florales para cada cofre de madera, arreglos florales grandes, Sacerdote/pastor/ministro, cofres, ataúd en madera, lápidas, servicios de inhumación, alquiler de sonido y equipo audiovisual).

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	MANUAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCEDIMIENTO: ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCESO: Gestión para la Asistencia		
	Código: 300.22.06-3	Versión: 01	Fecha: 09/04/2018

- III. Si el requerimiento no cumple con los mínimos solicitados debe remitirse un correo a la autoridad judicial, con las observaciones evidenciadas, para solicitar el reajuste del documento.
- IV. Se procede a dar cumplimiento al oficio por parte de La UARIV: Se realiza la solicitud para ser enviada al ejecutor del proyecto definido por La UARIV, en el cual se solicita la gestión y la contratación de las necesidades que por competencia tiene la UARIV y son indispensables para brindar durante la diligencia y de tal manera que se garantice a las familias un acompañamiento digno.
- V. Se inicia un proceso de validación de los lugares y necesidades con el que el ejecutor del proyecto garantizara (alojamiento, alimentación, transporte y auxilios funerarios), durante la diligencia; con el fin de establecer la cobertura de la totalidad del requerimiento, de tal manera que se pueda contar con lugares dignos y adecuados, procurando la comodidad de las familias tanto en su permanencia durante las entregas de sus familiares como durante los trayectos del desplazamiento.
Nota: El ejecutor del proyecto cotiza con su equipo de trabajo los lugares que más se ajusten a las solicitudes, luego de entregado el requerimiento tendrá 2 días calendarios para enviar a La UARIV los presupuestos, cotizaciones de los sitios, alimentación, alojamiento, transporte y auxilios funerarios requeridos y adjuntara fotos de los lugares para escoger los ambientes más apropiados.
Esta información será evaluada por la UARIV y será retroalimentada con el aval del supervisor designado de la UARIV al ejecutor del proyecto, con un plazo máximo de 2 días siguientes de allegado el presupuesto.
- VI. La UARIV debe realizar la retroalimentación a la autoridad judicial de los lugares seleccionados para llevar a cabo la diligencia y demás requerimientos allegados en el oficio, la autoridad judicial procede a notificarle directamente a las familias que asistirán los detalles del lugar de encuentro y demás requeridos en temas de transporte.
Nota: la autoridad judicial debe notificar a la UARIV, con un máximo de tres días de anterioridad a la diligencia la cancelación de los servicios, con el fin de que estos recursos no se ejecuten y el operador tenga el tiempo oportuno de cancelar los servicios.
- VII. El supervisor designado por la UARIV, debe verificar que se cumpla la totalidad de los ítems solicitados y llevará a cabo la evaluación al operador; con el fin de que las familias gocen de los servicios que se deben garantizar.
Dado lo anterior, las personas que por parte del ejecutor del proyecto estén representando a la UARIV, acudirán a este manual a fin de garantizar el propósito del espacio concertado con los familiares para asistir a la diligencia:

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	MANUAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCEDIMIENTO: ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCESO: Gestión para la Asistencia		
	Código: 300.22.06-3	Versión: 01	Fecha: 09/04/2018

4.2 SEGUNDA FASE: DURANTE LA DILIGENCIA JUDICIAL PARA EL CASO DE LAS ENTREGAS DE RESTOS ÓSEOS.




Imagen 3. Actividades durante la diligencia judicial.

DÍA PRIMERO

a. Reunión Interinstitucional:

- El primer día de la diligencia judicial se realiza la reunión interinstitucional con la presencia de las instituciones que apoyan la diligencia. Esta reunión tiene por objeto socializar el cronograma y las actividades a realizar durante los días de la diligencia y señalar las particularidades a considerar frente a las familias.
- El equipo representante del ejecutor del proyecto por parte de La UAIRV, informa acerca de los horarios de alimentación, pago de transportes, pago de gastos funerarios, rutas expresas y lugares de inhumación de los cuerpos y/o restos y coordina con el resto del equipo todos los temas presupuestales (pagos de reintegros) y administrativos.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	MANUAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCEDIMIENTO: ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCESO: Gestión para la Asistencia		
	Código: 300.22.06-3	Versión: 01	Fecha: 09/04/2018


- Al terminar la reunión, los representantes de las entidades se dirigen al lugar seleccionado para llevar a cabo la entrega de cuerpos.

b. Orientación Jurídica y Administrativa

- Recibimiento de las familias: Instalación y registro de familiares en el hotel liderado por La UARIV, se coordina el almuerzo de bienvenida para todas las familias. El personal del ejecutor del proyecto administrativo dispuesto por La UARIV da la bienvenida a las familias, las orienta para su hospedaje y auditorios en los que se llevará a cabo la diligencia judicial.
- En el caso de que el hotel y el espacio de la diligencia sean en diferentes lugares, el ejecutor del proyecto garantizara el traslado de los familiares entre estos espacios, debe tener en cuenta los tiempos del cronograma propuesto por la autoridad judicial.
- Se realiza la recepción de familiares en el auditorio principal en donde se presenta la comisión que apoya la diligencia y se explica el procedimiento judicial a los familiares.
- El fiscal encargado da inicio a la diligencia judicial, presenta a los funcionarios que la apoyan y socializa el cronograma que se desarrollará.
- Se realiza charla o diálogos orientadores a las familias respecto a sus derechos frente a la medida de asistencia funeraria.
- Se realiza la explicación de la rotación, función de cada mesa y se presentan los responsables. Se lleva a cabo la lectura, explicación de las actas y documentos que se entrega a los familiares. (Fiscal y Policía Judicial).

c. Acompañamiento Psicosocial:

- Se inicia la atención psicosocial, que comprende la entrega de escarapelas, espacio de triage, ejercicios de relajación, presentación de familiares, distribución por grupos con los psicólogos, identificación de expectativas y preguntas de las familias, liderado por el equipo psicosocial.
- El equipo psicosocial de La UARIV junto con el equipo de psicólogos de la autoridad judicial brindan el acompañamiento psicosocial, mediante actividades establecidas previamente para facilitar herramientas a las familias que les permitan validar el sufrimiento experimentado.
- El funcionario asignado por parte de La UARIV, brinda asesoría de reparación integral a los familiares asistentes (enlace y/u orientador de la ruta de la UARIV).

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	MANUAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCEDIMIENTO: ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCESO: Gestión para la Asistencia		
	Código: 300.22.06-3	Versión: 01	Fecha: 09/04/2018

- Las personas que estén por parte del ejecutor del proyecto deberán realizar una entrevista a cada familiar que participe durante la diligencia, con el fin evaluar los recursos en que incurrió cada persona para el traslado desde su lugar de residencia hasta la diligencia durante el tiempo previsto por la autoridad judicial, el fin de esta entrevista es entregar el dinero de los reintegros a cada persona para su asistencia; para esto el operador deberá diligenciar con cada persona el formato definido por el supervisor del convenio.
- En horas de la tarde se brinda un refrigerio a las familias asistentes liderado por el equipo (ejecutor del proyecto) y al finalizar la actividad del primer día se brinda la cena a los familiares hospedados.
- En horas de la noche el equipo (ejecutor del proyecto) organiza el auditorio y los salones necesarios en donde se llevará a cabo las actividades programadas para el segundo día de la diligencia judicial.

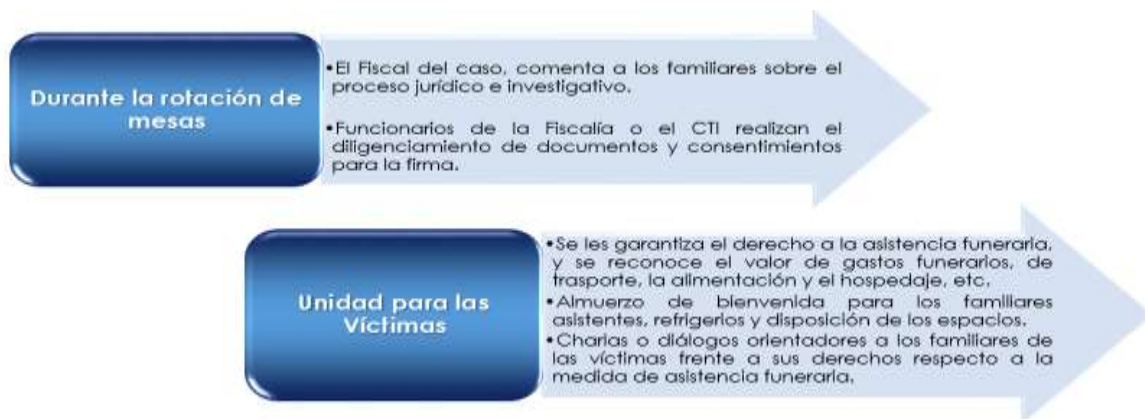



Imagen 4. Actividades primer día de la diligencia.

SEGUNDO DÍA

d. Ilustración Técnico - Científica:

- Se brinda el desayuno a los familiares que hayan requerido hospedaje para la diligencia.
- Se brinda un refrigerio a las familias asistentes liderado por el equipo (ejecutor del proyecto) de La UARIV, en horas de la mañana (evaluar los tiempos de este refrigerio con la autoridad judicial).
- El equipo psicosocial lidera las siguientes actividades: sesión familiar y cierre. Trabajan en los lugares asignados por la autoridad judicial, que faciliten la comodidad y el bienestar para las familias asistentes.


 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	MANUAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCEDIMIENTO: ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCESO: Gestión para la Asistencia		
	Código: 300.22.06-3	Versión: 01	Fecha: 09/04/2018

- La autoridad judicial asigna los salones (1 Auditorio Grande y 3 espacios) para la explicación técnica científica forense. Se busca espacios privados, luminosos y amplios.
- Se brinda el almuerzo a los familiares asistentes, liderado por el equipo (ejecutor del proyecto) de La UARIV y en horas de la tarde el refrigerio (es importante que los tiempos de comidas los determine quien esté a cargo de la diligencia judicial).
- En horas de la tarde inicia el proceso de la explicación técnico-científica forense, en el cual se socializa a las familias los resultados de análisis forenses. Se llevan a cabo rotaciones por grupos en los salones necesarios para este proceso, se organizan para realizar la presentación de los cuerpos y/o restos óseos. El equipo (ejecutor del proyecto) de La UARIV, se encarga de hacer seguimiento a las rotaciones y organización durante esta actividad.
- Adecuación del auditorio para la diligencia judicial: al finalizar la actividad los representantes de las entidades presentes organizan el espacio de la ceremonia. Los profesionales psicosociales entregan la remisión de casos vulnerables.
- Se coordina la cena de las familias hospedadas en el hotel y los traslados necesarios a cargo del equipo (ejecutor del proyecto) de La UARIV.
- El equipo (ejecutor del proyecto) concertará con la autoridad judicial, los espacios en que realizará los reintegros a fin de asegurar la entrega; minimizando la acción sin daño; este proceso se debe soportar con el formato avalado por el supervisor y la copia del documento de identificación, en caso que sea menor de edad debe ser avalado por su representante durante la diligencia con copia del documento de identidad del representante.


TERCER DÍA

e. *Ceremonia de la Diligencia Judicial:*

- Se brinda el desayuno a los familiares que hayan requerido hospedaje para la diligencia.
- El equipo (ejecutor del proyecto) de La UARIV, la autoridad judicial y las instituciones participantes, coordinan el ingreso y ubicación de los familiares asistentes en el auditorio dispuesto para la diligencia digna de cuerpos y/o restos óseos, los psicólogos brindan apoyo en contención emocional y atención en crisis.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	MANUAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCEDIMIENTO: ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCESO: Gestión para la Asistencia		
	Código: 300.22.06-3	Versión: 01	Fecha: 09/04/2018

- En el auditorio seleccionado, se rinde homenaje y conmemoración de acuerdo con las creencias de las familias asistentes. Las palabras del fiscal o autoridad judicial asignado y las palabras de los familiares. La UARIV a través del (ejecutor del proyecto), ha contratado previamente al sacerdote, pastor y/o ministro o quien se requiera de acuerdo a su creencia que acompañará la ceremonia.
- El fiscal o autoridad judicial encargado hace entrega de la carpeta con la documentación del caso a los familiares de la víctima.
- Los familiares de manera voluntaria dirigen palabras a los asistentes y a sus familiares.
- Finalizada la ceremonia, se dispone el desplazamiento de las familias y los cuerpos y/o restos óseos a los lugares de inhumación, cuyo costo será sufragado por La UARIV a través del (ejecutor del proyecto), además se entregarán un refrigerio y un almuerzo debidamente embalado a los familiares que han participado durante toda la diligencia.
- Las personas que se encuentren por parte del (ejecutor del proyecto) desarrollaran una encuesta de satisfacción a una persona representante por grupo familiar, una persona que represente la autoridad de judicial y uno de los psicólogos de la UARIV que acompañe la diligencia, en el formato avalado por el supervisor designado por la UARIV.
- Los psicólogos acompañan a las familias a recibir el osario, el portarretrato, flores, y los refrigerios y/o almuerzos debidamente empacados.
- Las personas que se encuentren por parte del (ejecutor del proyecto) deben orientar a los familiares, los transportes en los que se desplazaran a los lugares de inhumación.
- Los funcionarios asignados por la autoridad judicial (psicólogos, fotógrafo, y policía judicial) se desplazan al cementerio local de cada ciudad o municipio donde se requiera el acompañamiento.
- Al terminar la diligencia judicial se lleva a cabo la reunión interinstitucional entre todas las entidades participantes, con el objetivo de retroalimentar las fortalezas y los puntos a mejorar durante las diferentes actividades la diligencia.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	MANUAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCEDIMIENTO: ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCESO: Gestión para la Asistencia		
	Código: 300.22.06-3	Versión: 01	Fecha: 09/04/2018

4.2.1 DURANTE LA DILIGENCIA JUDICIAL PARA EL CASO DE LA BÚSQUEDA:

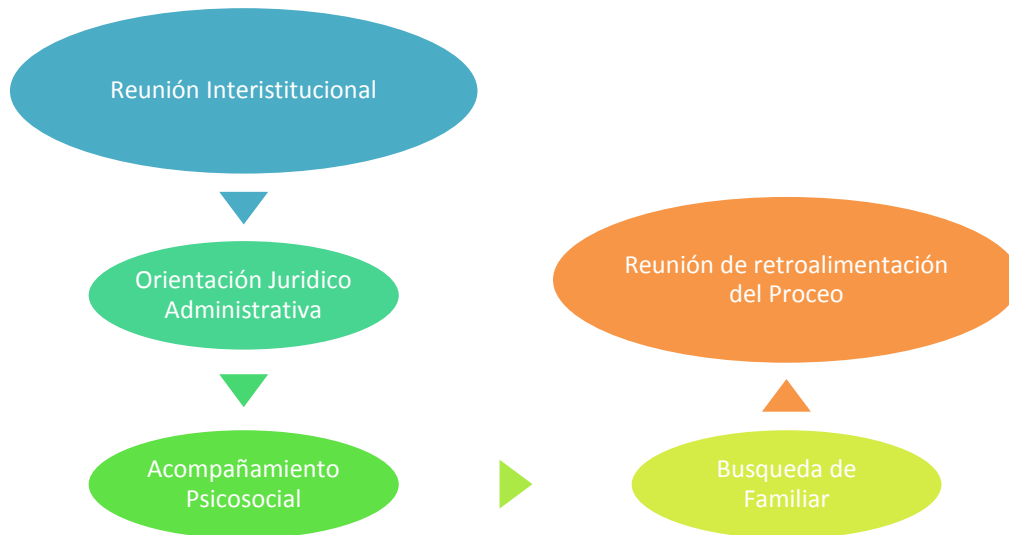



Imagen 5. Actividades durante la diligencia judicial de búsqueda.

“El equipo que interviene en la diligencia de exhumación está conformado por el fiscal que coordina la diligencia, un investigador, el equipo de criminalística de campo y personal de seguridad².

Cada uno de ellos posee un perfil y rol específico dentro de la diligencia que garantiza la correcta realización de cada procedimiento, la adecuada recolección de los restos, las evidencias y el registro de información.

El equipo de criminalística de campo que asiste a las diligencias y realiza labores técnicas de búsqueda, prospección y/o exhumación está conformado principalmente por un antropólogo, un topógrafo o planimetría, un fotógrafo y un auxiliar de campo. Los miembros del equipo de criminalística de campo son servidores con funciones de policía judicial del C.T.I, DIJIN; y en ocasiones apoyan las diligencias peritos antropólogos del INMLCF.

² Procedimiento de Entrega Digna de Cadáveres de Víctimas de Desaparición Forzada y Homicidio en el Marco del Conflicto Armado Interno

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	MANUAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCEDIMIENTO: ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCESO: Gestión para la Asistencia		
	Código: 300.22.06-3	Versión: 01	Fecha: 09/04/2018

El fiscal delegado es el encargado de la diligencia y actúa como coordinador, prestando especial atención al cumplimiento de las tareas realizadas por los intervinientes, sus funciones entre otras son las siguientes:

- *Garantizar la planeación y realización de la correcta diligencia.*
- *Se encarga de la planeación logística inherente a la diligencia incluida la seguridad y coordina el transporte en conjunto con el equipo de campo a la zona o sitio de exhumación.*
- *Coordina el adecuado manejo de los medios de comunicación (si están presentes), las víctimas, peritos forenses independientes, observadores externos”.*


DÍA PRIMERO

a. Reunión Interinstitucional:

- El primer día de la diligencia judicial se realiza la reunión interinstitucional con la presencia de las instituciones que apoyan la diligencia. Esta reunión tiene por objeto socializar el cronograma y las actividades a realizar durante los días en que se llevara a cabo la diligencia y señalar las particularidades a considerar frente a las familias.
- El equipo representante del ejecutor del proyecto por parte de La UAIRV informa acerca de los horarios de alimentación, pago de transportes, pago de gastos funerarios, rutas expresas y coordina con el resto del equipo todos los temas presupuestales (pagos de reintegros) y administrativos.
- Al terminar la reunión, los representantes de las entidades se dirigen al lugar seleccionado para llevar a cabo la preparación de la búsqueda.

b. Orientación jurídica y administrativa


- Recibimiento de las familias: Instalación y registro de familiares en el hotel liderado por La UAIRV, se coordina el almuerzo de bienvenida para todas las familias; personal del equipo (ejecutor del proyecto) dispuesto por La UAIRV da la bienvenida a las familias, las orienta para su hospedaje y lugar en los que se llevará a cabo la diligencia judicial.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	MANUAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCEDIMIENTO: ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCESO: Gestión para la Asistencia		
	Código: 300.22.06-3	Versión: 01	Fecha: 09/04/2018

- En el caso de que el hotel y el lugar de la diligencia sean en diferentes lugares, el operador garantizara el traslado de los familiares entre estos espacios, debe tener en cuenta los tiempos del cronograma propuesto por la autoridad judicial.
- Se realiza la recepción de familiares en el lugar que ha destinado la autoridad judicial, en donde se presenta la comisión que apoya la diligencia y se explica el procedimiento judicial a los familiares.
- El fiscal o autoridad encargado da inicio a la diligencia judicial, presenta a los funcionarios que la apoyan y socializa el cronograma que se desarrollará.
- Se realiza charla o diálogos orientadores a las familias respecto a sus derechos frente al acompañamiento.

c. Acompañamiento Psicosocial:

- Se inicia la atención psicosocial, que comprende la entrega de escarapelas, espacio de triage, ejercicios de relajación, presentación de familiares, distribución por grupos con los psicólogos, identificación de expectativas y preguntas de las familias, liderado por el equipo psicosocial.
- El equipo psicosocial de La UARIV junto con el equipo de psicólogos de la autoridad judicial brindan el acompañamiento psicosocial, mediante actividades establecidas previamente para facilitar herramientas a las familias que les permitan validar el sufrimiento experimentado.
- Las personas que estén por parte del ejecutor del proyecto deberán realizar una entrevista a cada familiar que participe durante la diligencia, con el fin evaluar los recursos en que incurrió cada persona para el traslado desde su lugar de residencia hasta la diligencia durante el tiempo previsto por la autoridad judicial, el fin de esta entrevista es entregar el dinero de los reintegros a cada persona para su asistencia; para esto el operador deberá diligenciar con cada persona el formato definido por el supervisor del convenio.
- El funcionario asignado por parte de La UARIV, brinda asesoría de reparación integral a los familiares asistentes (enlace y/u orientador de la ruta de la UARIV).
- En horas de la tarde se brinda un refrigerio a las familias asistentes liderado por el equipo (ejecutor del proyecto) y al finalizar la actividad del primer día se brinda la cena a los familiares hospedados.
- El equipo (ejecutor del proyecto) concertará con la autoridad judicial, los espacios en que realizará los reintegros a fin de asegurar la entrega; minimizando la acción sin daño; este proceso se debe soportar con el formato avalado por el supervisor y la copia del documento de identificación, en caso que sea menor de edad debe ser avalado por su representante durante la diligencia con copia del documento de identidad del representante.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	MANUAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCEDIMIENTO: ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCESO: Gestión para la Asistencia		
	Código: 300.22.06-3	Versión: 01	Fecha: 09/04/2018

d. Búsqueda de Familiar:


- En el caso de que el hotel y el lugar de la diligencia sean en diferentes lugares, el (ejecutor del proyecto) garantizará el traslado de los familiares entre estos espacios, debe tener en cuenta los tiempos del cronograma propuesto por la autoridad judicial.
- Se dispone el desplazamiento de las familias, el (ejecutor del proyecto) garantizará los refrigerios y almuerzos correspondientes a los familiares que participan durante la diligencia.

TERCER DÍA

f. Cierre de la diligencia judicial:

- El fiscal o autoridad judicial encargado hace entrega de la carpeta con la documentación del caso a los familiares de la víctima.
- Las personas que se encuentren por parte del (ejecutor del proyecto) desarrollarán una encuesta de satisfacción a una persona representante por grupo familiar, una persona que represente la autoridad de judicial y uno de los psicólogos de la UARIV que acompañe la diligencia, en el formato avalado por el supervisor designado por la UARIV
- Finalizada la ceremonia, se dispone el desplazamiento de las familias cuyo costo será sufragado por La UARIV a través del (ejecutor del proyecto), además se entregarán un refrigerio y un almuerzo debidamente embalado a los familiares que han participado durante toda la diligencia.
- Al terminar la diligencia judicial se lleva a cabo la reunión interinstitucional entre todas las entidades participantes, con el objetivo de retroalimentar las fortalezas y los puntos a mejorar durante las diferentes actividades lideradas por el equipo que participo durante la diligencia.

4.3 TERCERA FASE: POSTERIOR A LA DILIGENCIA JUDICIAL:

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	MANUAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCEDIMIENTO: ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCESO: Gestión para la Asistencia		
	Código: 300.22.06-3	Versión: 01	Fecha: 09/04/2018


- VIII. El ejecutor del proyecto debe realizar los informes establecidos en los estudios previos y que fueron avalados por el supervisor designado por la UARIV, con los mínimos requeridos en el punto xxx de este manual.
- IX. El ejecutor del proyecto debe cargar los informes y soportes solicitados sobre la diligencia, en la plataforma designada por la UARIV, para revisión.
- X. El supervisor del convenio designado por la UARIV, realiza la revisión de los documentos cargados por parte del ejecutor del proyecto, con el fin de catalogar si los soportes e informes son suficientes para el cumplimiento de sus actividades y la ejecución de los pagos, de lo contrario solicitará los ajustes necesarios, de acuerdo a la estructura acordada entre las partes.
- XI. Solicitar al ejecutor del proyecto la entrega de los documentos necesarios para el pago correspondiente de acuerdo a los tiempos establecidos en los documentos contractuales; para su revisión y aval.
- XII. Entregar al supervisor del convenio los documentos establecidos por gestión contractual y financiera, para el aval y firma de autorización.

Observaciones Generales:

- La Unidad para las Víctimas efectuará el pago de servicios de inhumación enviado por la autoridad judicial según el valor techo establecido en el (anexo 4 Sondeo de Mercado), los valores que superen estos techos, deberán ser sujetos de autorización por parte del supervisor del convenio.
- La Unidad para las Víctimas informará a las familias las rutas que han sido asignadas para el desplazamiento de cada familia a su lugar de inhumación.
- La autoridad judicial enviará cada mes, el cronograma de las diligencias actualizado a La Unidad para las Víctimas, con el fin de ser entregado al ejecutor del proyecto y sea evaluada la logística necesaria para las diligencias programadas.
- El ejecutor del proyecto está obligado a reemplazar de manera inmediata, sin que se generen costos adicionales para la Unidad para las Víctimas, a cualquier miembro del personal dispuesto por él para la ejecución del objeto contractual, que impida o estropee el normal desarrollo de la diligencia de entrega y/o búsqueda, previo requerimiento del supervisor del contrato.

5. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ELABORACIÓN DE FORMATOS POR PARTE DEL EJECUTOR DEL PROYECTO:

Las siguientes pautas son entregadas por parte de la UARIV al ejecutor del proyecto, con el fin de obtener la información mínima que permita tener trazabilidad del proceso.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	MANUAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCEDIMIENTO: ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCESO: Gestión para la Asistencia		
	Código: 300.22.06-3	Versión: 01	Fecha: 09/04/2018

5.1) Encuestas de evaluación de participantes de las diligencias de cuerpos o restos óseos, este formato debe contener:

- i. Lugar de la diligencia
- ii. Fecha de la diligencia
- iii. Entidad que representa o familiar que está representando.
- iv. Nombres
- v. Apellidos
- vi. Edad
- vii. Tipo de documento
- viii. Número de documento
- ix. Genero
- x. Fecha de nacimiento
- xi. Número de teléfono
- xii. Lugar de residencia/dirección
- xiii. Valoración de los servicios “alimentación, alojamiento, transporte, logística” esta valoración debe tener dos categorías “buena – mala”
- xiv. Firma

5.2) Reporte impreso del seguimiento informático de las diligencias de cuerpos y/o restos óseos, este formato debe contener:

- i. Número de diligencias
- ii. Diferencia entre diligencias de inhumación y exhumación
- iii. Numero de participante de las diligencias
- iv. Mapa geo-referencial de los lugares en donde se han llevado a cabo las diligencias.
- v. Enfoque de género, étnico y etario


NOTA: Este instrumento podrá ser consultado por la UARIV a través de una URL dispuesta por el ejecutor del proyecto.

5.3) Informe de avance del Plan Operativo, este informe debe contener:


- i. El avance en cantidad y rubro de cada ítem con las diligencias realmente efectuadas.
- ii. Porcentaje de avance del proyecto
- iii. Indicadores de gestión de la programación y de la ejecución que se proyecta por cada ítem.

5.4) Informe técnico de cada diligencia, este informe debe contener:

- i. Lugar de la diligencia
- ii. Fecha de la diligencia

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	MANUAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCEDIMIENTO: ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCESO: Gestión para la Asistencia		
	Código: 300.22.06-3	Versión: 01	Fecha: 09/04/2018

- iii. Registro de familias atendidas
 - iv. Registro del número de alimentos, alojamientos, transporte y auxilios funerarios entregados
 - v. Registro fotográfico de los lugares y de los apoyos proveídos por la UARIV (alimentos, alojamientos, transporte y auxilios funerarios entregados)
 - vi. Una breve descripción detallada de la diligencia, en donde se manifieste los aportes positivos a resaltar y las restricciones que sucedieron durante todo el acompañamiento.
- 5.5) Informe financiero general, este documento debe contener:
- i. Este documento debe una evaluación financiera de los recursos ejecutados durante el periodo anterior (mes de ejecución) y que dé cuenta de la utilización de cada ítem frente a lo planeado y lo ejecutado, detallando el porcentaje de uso sobre el rubro.
 - ii. También debe tener una breve descripción técnica de los puntos positivos sobre la ejecución, las restricciones presentadas y las recomendaciones a tener en cuenta.
- 5.6) Informe final, este documento debe contener:
- i. Descripción de cada una de las actividades del contrato.
 - ii. Balance general de la ejecución del presupuesto.
 - iii. Recomendaciones, conclusiones y el aporte que la organización entrega a La UARIV, como valor agregado de su experiencia con el trabajo con las víctimas del conflicto armado interno.
- 5.7) Documento de reintegros, este documento debe contener:
- i. Lugar de la diligencia
 - ii. Fecha de la diligencia
 - iii. Familiar que está representando.
 - iv. Nombres
 - v. Apellidos
 - vi. Edad
 - vii. Tipo de documento
 - viii. Número de documento
 - ix. Genero
 - x. Fecha de nacimiento
 - xi. Número de teléfono
 - xii. Lugar de residencia/dirección
 - xiii. Detalle de cada recorrido con el valor pagado.
 - xiv. Valor total usado.
 - xv. Firma
- 5.8) Comprobante de pago, este documento debe contener:
- i. Lugar de la diligencia

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	MANUAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCEDIMIENTO: ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ENTREGA Y/O BÚSQUEDA DE CUERPOS O RESTOS HUMANOS		
	PROCESO: Gestión para la Asistencia		
	Código: 300.22.06-3	Versión: 01	Fecha: 09/04/2018

- ii. Fecha de la diligencia
- iii. Nombres
- iv. Apellidos
- v. Edad
- vi. Tipo de documento
- vii. Número de documento
- viii. Número de teléfono
- ix. Lugar de residencia/dirección
- x. Detalle del valor pagado.
- xi. Firma

Observación: este documento se avala en los casos excepcionales en lugares donde no se pueda soportar con factura.

NOTA: El diseño de estos formatos serán avalados por el supervisor y se tendrán en cuenta las observaciones que a nivel de imagen deben tener estos instrumentos según las regulaciones internas de la UARIV.

6. Anexo: No Aplica

7. Control de cambios

Versión	Fecha del cambio	Descripción de la modificación
1	09/04/2018	Creación del manual de acompañamiento a familiares para la asistencia al proceso de entrega y/o búsqueda de cuerpos o restos humanos